

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2026, del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2026, previa declaración de urgencia del asunto, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 275/2026, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 48.323,42 euros, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.ds.

Aprobado inicialmente el citado expediente por acuerdo del Pleno, de fecha 26 de septiembre de 2026, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno. Asimismo, el expediente estará a su disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://gargantillaypinilla.sedelectronica.es>.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario.

En Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, a 28 de septiembre de 2026.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/15.659/26)

